


INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS
FORMULARIO PU - PR



Municipalidad de La Molina
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO PU (PREDIO URBANO)
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO
IMPUESTO PREDIAL (DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF)

AÑO

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

N°

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE
--	-------------------------

1 2

UBICACIÓN DEL PREDIO

AVENIDA / BRÓN / CALLE / PASAJE / OTROS	NÚMERO	DPTO. / INT. / OFIC.	MANZANA	LOTE / SUBLOTE
URBANIZACIÓN / LUGAR / AVAN / KM / OTROS	TODOS CATASTRAL	CÓDIGO PREDIAL		

3 4 5 6 7

8 9 10

CARACTERÍSTICAS

CONDICIÓN DE PROPIEDAD	TIPO	USO	NÚMERO DE HABITANTES	ESTADO	% CONDOMINIO
------------------------	------	-----	----------------------	--------	--------------

11 12 13 14 15 16

DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO

PASO	MATERIAL	ESTADO COM.	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS CONSTRUCCIÓN										VALOR UNITARIO POR M ²	INCREMENTO %	DEPRECIACIÓN	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	TACV	TACV ²	VALOR DE ÁREA COMEN.	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
				ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	TACV	TACV ²	VALOR DE ÁREA COMEN.	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN														
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38		

OTRAS INSTALACIONES PROPIAS

TIPO	AÑO	EC.	DIRECCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN
39	40	41	42	43	44
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES PROPIAS					54

39 40 41 42 43 44 54

OTRAS INSTALACIONES COMUNES

TIPO	AÑO	EC.	DIRECCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN
45	46	47	48	49	50
VALOR DE OTRAS INSTALACIONES COMUNES					58
% OTRAS INSTALACIONES COMUNES					59
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES COMUNES					60

45 46 47 48 49 50 58 59 60

DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	% CONDOM.
51	52	53

51 52 53

REGIMEN

TIPO	DOCUMENTO	REGIMEN	MUNICI.
------	-----------	---------	---------

69 70 71 72

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

73

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

74

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

75

1- SOLO APLICABLE PARA EL CÁLCULO DEL MONTO DE AUTOVALUO DEL AÑO 2011.
2- APLICADO A CONTRIBUYENTES QUE TIENEN LA CARGA DE INDEMNIDAD, CUYO MONTO A DEDUCIR ES TOTALMENTE A SU OJO. CUALQUIER DUDA DEBE SER REMANICADO CADA 3 AÑOS.
3C- BEN COMEN: Aplicado a predios de propiedad común.
TACV - AREA COMEN DEL PREDIO TACV² - AREA COMEN CUADRA

Se consignar el año al que corresponde la declaración jurada de acuerdo a su fecha de adquisición (16/02/2016), por lo que se deberá colocar como **AÑO el 2016**.

Asimismo, se deberá consignar los datos de identificación del contribuyente y la ubicación del predio:

I.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

Casillero N° 01: Apellidos y Nombres o Razón Social

Se registra de acuerdo a los siguientes casos:

- Personas Naturales: Primero los apellidos y después el nombre o nombres, conforme aparece en su DNI o C.E.
- Personas Jurídicas: Se registra su razón social completa.
- Sucesiones Indivisas: Anteponer al nombre del causante la palabra "Sucesión".

Ejemplo: - **Sucesión** Fernández de Llanos María

Casillero N° 02: Código de contribuyente

Se anota el código asignado al contribuyente.

EJEMPLO

Municipalidad de La Molina
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO PU (PREDIO URBANO)
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO
IMPUESTO PREDIAL (DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF)

AÑO 2016

SELO Y FIRMA DE RECEPCION

N°

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE
DIAZ CARDENAS MIGUEL ANGEL	

II.- UBICACION DEL PREDIO:

Casillero N° 03: Nombre de la vía pública

Se anotará el nombre de la vía pública, de acuerdo a la nomenclatura vial del distrito, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 129, considerando si la vía corresponde a una Avenida, Calle, Jirón, Pasaje, etc.

Casillero N° 04 al 08:

Se anotará todos los datos que sean necesarias para la ubicación del predio.

Casillero N° 09: Código Catastral

Se anotará el Código Catastral.

Casillero N° 10: Código de Predio

Se anotará el Código Catastral el cual consta de 12 caracteres.

UBICACIÓN DEL PREDIO				
AVENIDA / JIRÓN / CALLE / PASAJE / OTROS	NÚMERO	OPTO. / INT. / OFIC.	MANZANA	LOTE / SUB LOTE
AV. LOS CONSTRUCTORES	278	201	I	19
URBANIZACIÓN / LUGAR / ASH / KM / OTROS	CÓDIGO CATASTRAL		CÓDIGO PREDIAL	
COVIMA	15011404320101010018		120012064301	

III.- CARACTERISTICAS:

Casillero N° 11: Condición de propiedad

Señala la condición de propiedad del contribuyente los cuales se anotará de acuerdo a los siguientes casos:

1. **Propietario único.**- si la titularidad del predio corresponde a una sola persona.
2. **Sucesión Indivisa.**- si la titularidad corresponde a un grupo de personas declaradas herederas o con vocación para heredar (porque son herederos forzosos o son los únicos parientes del titular fallecido) que no han procedido a la división y partición del predio.
3. **Poseedor o tenedor.**- si quien declara no tiene ningún título de propiedad respecto del predio, pero si ejerce la posesión del mismo.
4. **Sociedad Conyugal.**- si la titularidad del predio corresponde a ambos cónyuges.
5. **Condominio.**- si la titularidad del predio corresponde a varias personas.

Casillero N° 12: Tipo

Señala el Tipo de predio, de acuerdo a los siguientes casos:

1. Predio Independiente
2. Predio en edificio

Casillero Nº 13: Uso

Señala el uso al cual está destinado el predio, el cual determinará la aplicación de los arbitrios municipales, de acuerdo a los siguientes casos:

1. Casa Habitación,
2. Terreno sin Construir
3. Comercio
4. Gobierno Central
5. Colegio
6. Universidades
7. Clubs
8. Asociaciones sin fines de lucro

En esta casilla, señalaremos el uso al cual está destinado el predio. En este punto es necesario anotar que éste será el uso que corresponde anotar, aún si los propietarios no se encuentran habitando en él, pues tal es su destino formal. Similar sucede en el caso que se haya adquirido una tienda que aún no se apertura por ejemplo por encontrarse en trámite la licencia de funcionamiento municipal, el uso formal al que se encuentra destinado será el de comercio y tal uso deberá marcarse en nuestra Declaración.

Casillero Nº 14: Número de Habitantes

Señala la cantidad de habitantes que viven en el predio

Casillero Nº 15: Estado

Señala el estado de la construcción en que se encuentra el predio

1. Terreno Sin Construir
2. En construcción
3. Terminado

Casillero Nº 16: %Condominio

Señala el porcentaje del condominio que le corresponde al contribuyente.

CARACTERÍSTICAS					
CONDICIÓN DE PROPIEDAD	TIPO	USO	NÚMERO DE HABITANTES	ESTADO	% CONDOMINIO
SOCIEDAD CONYUGAL	INDEP.	CASA-HAB.	04	TERMINADO	100

IV.- DETERMINACION DEL AUTOVALÚO

Se determina utilizando la siguiente información:

- **Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones, correspondiente a la Región de la Costa.**
- **Tabla de Depreciación de la construcción por antigüedad y estado de conservación.**
- **Planos Básicos Arancelarios de Terrenos.**
- **Tabla de Otras Instalaciones**
- **Tabla de Depreciación de Otras Instalaciones**

Valor de la Construcción**Casillero Nº 17:** Piso

Señala el número de piso o nivel, cuyo valor de construcción se va a calcular.

Si el predio presenta en uno de sus pisos o niveles secciones diferentes en cuanto a materiales, estado de conservación, antigüedad, clasificación del predio o categorías de construcción, cada sección se consignará en renglón diferente.

En el caso de azotea, anotar "Az", en caso de sótano, anotar "S" y en el caso de mezzanine anotar "M".

En el caso que el predio se encuentre bajo el régimen de propiedad común, la sección de bien común se anotará "BC".

Casillero Nº 18: Material

En este recuadro se anotará el material predominante de la construcción, según la tabla que a continuación se detalla:

- (1) Concreto
- (2) Ladrillo
- (3) Adobe

Casillero Nº 19: Estado de Conservación

En este recuadro se anotará Estado de Conservación en que se encuentra el predio de acuerdo a los siguientes casos:

- (1) Muy Bueno: Para las construcciones terminadas, que reciben mantenimiento permanente y que no presentan deterioro alguno.
- (2) Bueno: Para las construcciones que reciben mantenimiento permanente y sólo tiene muy ligeros deterioros en los acabados.
- (3) Regular: Para las construcciones que reciben mantenimientos esporádicos y que la estructura no tenga deterioros mayores.
- (4) Malo: Para las construcciones que no reciben un mantenimiento regular y cuya estructura acusa deterioro que la comprometan aunque sin peligro de desplome y que los acabados e instalaciones tienen visibles desperfectos.

Casillero Nº 20: Clasificación del Predio

En este recuadro se anotará la Clasificación del Predio por el que fue construido

- (1) Casa Habitación
- (2) Tiendas Depósitos
- (3) Edificios
- (4) Clínicas, Hospitales, Cines, Industrias, Talleres, etc.

Casillero Nº 21: Año de construcción

Anotar el año de la construcción del piso o nivel o sección.

Casillero Nº 22 al 28: Categorías de Construcción

En este recuadro se anotarán las letras seleccionadas en cada una de las 7 columnas de la tabla de **valores unitarios oficiales de edificaciones**, para la determinación de los valores unitarios de edificaciones por metro cuadrado.

Casillero Nº 29: Valor Unitario por Metro Cuadrado

Es la suma de los valores unitarios que le corresponden a cada una de las letras que se hallan consignado en los casilleros Nos. 22 al 28.

Casillero Nº 30: Incremento 5%

Sólo se anotará en este recuadro cuando el nivel de construcción se encuentre a partir del 5to. piso o nivel y está constituido por el 5% del valor unitario por metro cuadrado, obtenido en el casillero Nº : 29.

Casillero Nº 31: Depreciación

Para encontrar el porcentaje de Depreciación, se deberá utilizar las **Tablas de Depreciación por Antigüedad y Estado de Conservación** incorporadas en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, para lo cual debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Escoger una de las cuatro clasificaciones de la Tabla, según la clasificación del predio:

Tabla 1.- Casa Habitación

Tabla 2.- Tiendas o Depósitos

Tabla 3.- Edificios

Tabla 4.- Clínicas, Hospitales, Cines, Industrias, Talleres, etc.

- Ubicar el rango en años, según la antigüedad de la construcción del piso o nivel.
- Ubicar simultáneamente en la tabla, la línea del material predominante correspondiente al piso o nivel descrito y la del estado de conservación.
- Ubicar en el cruce de las líneas mencionadas en el punto anterior el porcentaje de depreciación.
- Hallado el porcentaje, aplicar éste sobre el valor que resulte de sumar los casilleros Nos. 29 y 30. El monto resultante es la depreciación en soles y deberá consignarse en este casillero.

Casillero Nº 32: Valor Unitario Depreciado (29+30-31)

Para encontrar el valor unitario depreciado por metro cuadrado, se anotará el resultado de la suma de los valores de los casilleros Nos. 29 y 30, menos el valor del casillero Nº 31.

Casillero Nº 33: Área construida

Se anotará el área construida del (los) nivel(es) correspondiente(s).

En caso de las secciones de Bien Común (BC) se anotarán las áreas comunes totales construidas de cada sección.

Casillero Nº 34: Valor Área Construida (32x33)

Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad del casillero Nº 32 por la cantidad del casillero Nº 33.

Casillero Nº 35: Porcentaje de Áreas Comunes para Edificios (%A.C.E)

Este casillero es sólo para predios ubicados en edificios (propiedad común) y que forman parte de conjuntos habitacionales.

El porcentaje de área común se anota en la sección de Bien Común (BC).

Casillero Nº 36: Porcentaje de Áreas Comunes Privadas (%A.C.P)

Este casillero es para predios que se encuentran en edificios (propiedad común) y el porcentaje de área común se anota en la sección de Bien Común (BC).

Casillero Nº 37: Valor de Áreas Comunes

El porcentaje obtenido de área común, se aplicará al valor de área común total construida en la respectiva sección de Bien Común (BC).

Casillero Nº 38: Valor de la Construcción

El valor obtenido en el casillero Nº 34, se traslada a este casillero.

En los casos que el predio se encuentre bajo el régimen de propiedad común (BC), el valor obtenido en el casillero Nº 37, se traslada a este casillero.

DETERMINACIÓN DEL AUTOVALÚO																						
PREO	MATERIAL	EFECTUO CONS.	CLASIFICACIÓN	AÑO CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍAS CONSTRUCCIÓN								VALOR UNITARIO POR M2	INCREMENTO %	DEPRECIACIÓN	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR AREA DE LA CONSTRUCCIÓN	SACCE	SACCF	VALOR DE AREA COMUN	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
					MURCI	COLUMBAS	TECHOS	PISOS	PUEBTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTO	BAÑOS	RESERVOIRAS										
02	2	1	1	2006	C	C	D	D	F	3	C	715.86	21.48	674.38	112.94	78,423.28					78,423.28	
BC	2	1	3	2006	C	C	E	F	F	H	D	590.77	29.54	561.23	122.60	68,806.80	7.67	5,277.48	5,277.48			

Otras Instalaciones Propias

Casillero Nº 39: Tipo

Señala la descripción del tipo de instalación que forma parte del predio, de acuerdo en lo previsto en la tabla de Otras Instalaciones

Casillero Nº 40: Año

Señala la antigüedad de las Otras Instalaciones

Casillero Nº 41: Estado de conservación (EC)

En este recuadro se anotará Estado de Conservación en que se encuentra el predio de acuerdo en lo previsto en la tabla de Depreciación para otras instalaciones

Casillero Nº 42: Dimensión

En este casillero se anota la Dimensión (unidades, metros lineales, metros cuadrados o metros cúbicos) de acuerdo al tipo de instalación descrito.

Casillero Nº 43: Valor

Para encontrar el valor de las Otras Instalaciones, se deberá utilizar la **Tabla de Depreciación de las**

Otras Instalaciones para lo cual se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Escoger uno de los Tipos de Instalación descritos en la Tabla
- Ubicar el valor referencial en Nuevos Soles
- Luego ubicar simultáneamente la línea del rango en años, según la antigüedad de la Instalación y la del estado de conservación.
- Ubicar en el cruce de las líneas mencionadas en el punto anterior el porcentaje de depreciación.
- Hallado el porcentaje, aplicar éste sobre el valor referencial (2do punto). Luego para el caso sólo del año 2010 al monto resultante se le debe aplicar el factor 0.68 –factor determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas. El nuevo monto resultante es el valor de la Otra Instalación en Nuevos Soles que deberá consignarse en este casillero.

Casillero Nº 44: Valor Total de Otras Instalaciones Propias

Es la suma total de los valores de cada instalación descrita

Ejemplo:

OTRAS INSTALACIONES PROPIAS				
TIPO DE INSTALACIÓN	AÑO	ESTADO CONSERVACIÓN	DIMENSIÓN	VALOR
CERCO DE FIERRO	2012	Muy bueno	2.30	632.29
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES PROPIAS				632.29

Otras Instalaciones Comunes

Este valor sólo se aplica a los predios que se encuentran bajo el régimen de propiedad común.

Casillero Nº 45 al 48:

Se deberá seguir el mismo procedimiento aplicado en los casilleros Nº s 39 al 42

Casillero Nº 49: Valor

Para encontrar el valor de las Otras Instalaciones Comunes se deberá aplicar lo indicado en el casillero 43 y luego aplicarle el porcentaje de Otras Instalaciones Comunes (casilleros Nº 35 y 36).

Casillero Nº 50: Valor Total de Otras Instalaciones Comunes, es la suma total de los valores de cada instalación descrita

OTRAS INSTALACIONES COMUNES				
TIPO	AÑO	EC.	DIMENSIÓN	VALOR
AREA LIB. PIS. CEMENTO	2007	1	11.92	60.60
CERVO DE LADRILLO	2007	1	104.39	4,639.53
CIST. CONCRETO	2006	1	17.70	952.25
VALOR DE OTRAS INSTALACIONES COMUNES				
% OTRAS INSTALACIONES COMUNES				
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES COMUNES				5,652.39

Datos relativos a los condminos

Para el caso en el que no sea propietario del 100% del predio se debe registrar a los otros condminantes con sus respectivos porcentajes de participaci3n (opcional).

Casillero N° 51 al 53:

C3digo de contribuyente, Apellidos y Nombres as3 como el porcentaje de participaci3n respecto el predio.

Casillero N° 54: Longitud de frontis

Longitud que tiene el predio del 3rea que da a la v3a publica.

Casillero N° 55: 3rea de Terreno

En este casillero se anotar3 el 3rea de terreno propio de los predios independientes y de los que se encuentran bajo el r3gimen de propiedad com3n, una vez de haber determinado el porcentaje de participaci3n del departamento respecto al 3rea total del edificio.

Casillero N° 56: 3rea Com3n de Terreno para Edificios

Este casillero servir3 para consignar las 3reas comunes de terreno pertenecientes a las v3as de acceso ubicadas en condominios, quintas, solares y callejones.

Casillero N° 57: Porcentaje de 3rea Com3n de Terreno

Casillero N° 58: Valor Arancel por metro cuadrado

Seg3n donde se encuentre ubicado el terreno del predio, se anotar3 el valor arancelario de terreno en Nuevos Soles por metro cuadrado, que le corresponda a la zona, avenida, jir3n, calle y seg3n cuadra y de ser el caso la acera izquierda o derecha, contenidos en los **Planos B3sicos Arancelarios de Terrenos**.

Cuando el terreno tenga dos o m3s frentes considerar el mayor valor arancelario por metro cuadrado.

Trat3ndose de terrenos no considerados en los planos arancelarios, el valor ser3 estimado tomando en consideraci3n el valor arancelario m3s pr3ximo y que corresponde a un terreno de id3nticas caracter3sticas.

Cuando el terreno se encuentra ubicada en una misma cuadra y 3sta presenta m3s de un valor arancelario, se deber3 considerar el valor m3s pr3ximo al Lote donde se encuentra ubicado el predio.

V.- C3lculo del Monto de Autoval3o

Casillero N° 59: Valor Total de la Construcci3n

En este casillero se anotar3 el resultado de sumar el Valor de la Construcci3n de cada piso o nivel o secci3n, incluidos los Bienes Comunes (BC).

Casillero N° 60: Valor Total de Otras Instalaciones (44+50)

En este casillero se anotar3 el resultado de sumar los casilleros N° s 44 y 50.

Casillero N° 61: Valor Total del Terreno

En los casos que el predio no presente r3gimen de propiedad com3n, el monto resultante se obtendr3 del producto de los casilleros N° s 55 y 58.

Si el predio registra r3gimen de propiedad com3n, en este casillero se anotar3 la resultante de las siguientes casillas = [(55)+(56x57)] x 58.

Casillero N° 62: Autoval3o (59+60+61)

Se anota la cantidad resultante de sumar los valores consignados en los casilleros N° s 59, 60 y 61.

Casillero N° 63: Incremento 2%

Este casillero permanecer3 en blanco.

Es preciso mencionar, que dicho incremento del dos por ciento (2%) se aplic3 para la determinaci3n del monto del Autoval3o del a3o 2,002.

Casillero N° 64: Condominio

En este caso se anotar3 el monto que resulte de aplicar el porcentaje de condominio se3alado en el casillero N° 16 al valor consignado en el casillero N° 62.

Casillero N° 65: Deducci3n

Esta casilla está destinada para los pensionistas, que de acuerdo al artículo 19º de la Ley de Tributación Municipal, se deducen los primeros 50 UIT del monto de autovalúo.

Casillero Nº 66: Autovalúo Afecto

Es la diferencia resultante del casillero 64 menos el 65.

Casillero Nº 67: Fecha de adquisición

Fecha en la que se realizó la transferencia del predio.

Casillero Nº 68: Afecto al Impuesto Predial

Se registra desde que año corresponde el pago del impuesto predial correspondiente al predio declarado.

LONGITUD FRONTERAS	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	83,700.76
ÁREA DE TERRENO	VALOR DE OTRAS INSTALACIONES	5,652.39
ÁREA COMÚN TERRENO	VALOR DEL TERRENO	4,735.75
688.94	AUTOVALÚO	94,108.90
%ÁREA COMÚN TERRENO	1.- INCREMENTO 2%	
7.67	CONDominio % 100	94,108.90
VALOR ARANC. IZ	2.- DEDUCCIÓN	0.00
90.00	AUTOVALÚO AFECTO	94,108.90
	F. ADQUISICIÓN	16-02-16
	AFECTO IMP. PREDIAL	2017

Régimen

Casillero Nº 69 al 72:

Se registra el tipo de régimen por el que se le aplica la deducción del autovaluo (Pensionista o Adulto Mayor), el documento que presenta y desde cuando se le debe reconocer dicho beneficio.

Casillero Nº 73 al 75: Firma, apellidos y nombre así como el número de documento de identidad del propietario o representante legal.

REGIMÉN			
TIPO	DOCUMENTO	DESDE	HASTA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN JURADA SON VERDADEROS



FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
DIAR CARDENAS MIGUEL ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
10472062

1.- SOLO APLICABLE PARA EL CÁLCULO DEL MONTO DE AUTOVALÚO DEL AÑO 2002.
2.- APLICADO A CONTRIBUYENTES QUE TIENEN LA CALIDAD DE PENSIONISTAS, CUYO MONTO A DEDUCIR ES EQUIVALENTE A 50 UIT. DICHO BENEFICIO DEBERÁ SER RENOVADO CADA 3 AÑOS.
BC: BIEN COMÚN: Aplicado a predios de propiedad común.
%A.C.E.: ÁREA COMÚN DEL EDIFICIO %A.C.P.: ÁREA COMÚN PRIVADA